Asunción, Agosto 9 de 1893

En uso de la facultad conferida por el Artº 102 inciso 12 de la Constitucion;

El Presidente de la Repúblico -

Decreta:

Artículo 1º.- Autorízase al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Venancio V. López para negociar y firmar con S.E. el Señor José Antonio Puque de Licignano, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, un Tratado de Amistad, Comercio y Navegacion entre ambos paises.

Artículo 2º.- Expídase la correspondiente Plenipotencia.

Artículo 3º.- El presente decreto refrendará el Señor Ministro del Interior.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.-

José E. Sosa